

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 AGO 2022

VISTO:

La solicitud interpuesta desde las Direcciones Provinciales de Educación mediante la cual solicitan el instrumento legal que autorice la 7° Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedra Interinas y/o suplentes de nivel secundario, y

CONSIDERANDO:

Que, el pedido obedece a la necesidad de garantizar el servicio educativo en todas las unidades educativas de nivel secundario en las modalidades común, técnicas, rural y educación para jóvenes y adultos que poseen horas vacantes.

Que para su realización se hace necesaria la emisión del instrumento legal que autorice la convocatoria en las Escuelas Cabeceras Departamentales a fin de garantizar las tareas previas de logística, previendo el espacio físico y los recursos humanos con el propósito de que estas se lleven a cabo en un clima acogedor y en las Cabeceras Departamentales habilitadas por la Resolución SGE (ME) N° 06/2021.

Que las zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII cuentan con horas vacantes y LOM definitivo para el Ciclo Lectivo 2022.

Que en uso de las facultades que la normativa confiere, Decreto Acuerdo N° 636/2021 y en el marco de las previsiones descriptas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la realización de la 7° ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE HORAS CATEDRAS INTERINAS Y/O SUPLENTEs para instituciones educativas de los niveles secundario: común, rural, educación para jóvenes y adultos y técnicas y formación profesional correspondientes a las Zona II, Zona III, Zona IV, Zona V, Zona VI, Zona VII, Zona VIII y Zona X las que se llevarán a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas el día viernes 12 de agosto de 2022 a partir de horas 14:00 y hasta concluir.

ARTÍCULO 2°. – Disponer excepcionalmente para la Zona I, que la misma se lleve a cabo el día viernes 12 de agosto de 2022 en las instalaciones de la Escuela Activa sito en calle 9 de Julio N°1.015 de San Fernando del Valle de Catamarca a partir de las 08,00 horas y hasta concluir el cronograma establecido.

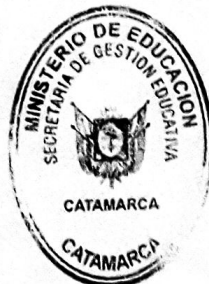
ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia (Dirección Provincial de Auditoría), Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Rural, Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional y Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.


ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N°

61

Secretaría de Gestión Educativa
A.V.
R.M.




Prof. ANALÍA VALCALDA
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN